

Aumento del Salario Mínimo y del valor del Cestaticket Socialista

Mediante Decreto Presidencial por tercera vez en este año se incrementó el salario mínimo. Adicionalmente, como consecuencia del incremento del valor de la Unidad Tributaria (U.T.) se incrementó el pago del Cestaticket Socialista.

1. **Aumento del Salario Mínimo:** El salario mínimo fue incrementado de Bs. 392.646,46 a la cantidad de **Bs. 1.000.000,00**, equivalente a la cantidad de Bs. 33.333,33 diario a **partir del 15 de abril de 2018.**
2. **Salario mínimo para adolescentes aprendices:** se incrementó a Bs. 750.000,00 mensuales, equivalente a Bs. 25.000,00 diarios, por jornada diurna. Cuando la labor realizada por los adolescentes aprendices sea efectuada en condiciones iguales a la de los demás trabajadores, su salario mínimo deberá ser el salario mínimo regular establecido para los trabajadores, es decir, Bs. 1.000.000,00 mensuales, de acuerdo con el Artículo 2° del Decreto.
3. **Pensiones:** el mencionado Decreto fija como monto de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública, el salario mínimo regular fijado en Bs. 1.000.000,00 mensuales. Adicionalmente, se deberá pagar a los pensionados del I.V.S.S que perciban

el equivalente a un salario mínimo, Bono Especial de Guerra Económica de 40%, equivalente a Bs. 400.000,00.

4. **Sanción:** el pago de un salario inferior al monto establecido se sancionará con multa no menor del equivalente a 120 U.T. ni mayor al equivalente a 360 U.T., esto es a la UT vigente entre Bs. 102.000,00 y Bs. 306.000,00, de conformidad con los artículos 130 y 533 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT).
5. **Aumento del Valor del Cestaticket Socialista:** se reajustó la U.T. de Bs. 500,00 a Bs. 850,00 a partir del 1° de mayo de 2018, lo cual ajusta el valor a pagar del Cestaticket Socialista. Como consecuencia de ello, la base de cálculo diaria permanece en 61 UT, siendo equivalente a Bs. 51.850,00 diarios, su base mensual permanece en 1.830 UT lo que equivale a **Bs. 1.555.500,00.**
6. **Vigencia:**
 - 6.1. El incremento del salario mínimo entró en vigencia desde el 15 de abril de 2018.
 - 6.2. El incremento del valor de la U.T. entró en vigencia a partir del 1° de mayo de 2018.

Decreto N° 3.392, emitido por la Presidencia de la Republica. Gaceta Oficial N° 41.387, 30 de abril de 2018.

Providencia Administrativa SNAT/2018/0028, emitida por el Servicio Nacional de la Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial N° 41.388 de fecha 2 de mayo de 2018.

Contactos

Pablo Benavente

Correo electrónico:

pbenavente@lega.law

Telf.: +58 (212) 901 26 10

María Elena Subero

Correo electrónico:

msubero@lega.law

Telf.: +58 (212) 901 26 11

John Tucker Barboza

Correo electrónico:

jtucker@lega.law

Telf.: +58 (212) 901 26 15

El objetivo del **LEGA Letters** es proveer información a los clientes y relacionados de **LEGA Abogados**. La información contenida en este reporte es sólo a título informativo y no persigue suministrar asesoría legal. Los lectores no deben actuar sobre la base de la información contenida en este reporte, sin obtener previamente asesoría jurídica específica. Los **LEGA Letters** pueden ser reproducidos y compartidos total o parcialmente, indicando siempre la autoría de **LEGA Abogados**.